



DECRETO 1277/17

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 22 de agosto de 2017 por el que se dictaminaron favorablemente las Bases del proceso selectivo para la sustitución en la categoría de Fisioterapeuta.

En uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y Bases del Proceso selectivo para la sustitución en la categoría de Fisioterapeuta en los siguientes términos:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPÉUTA

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la sustitución de una plaza de Fisioterapeuta al objeto de atender la baja por riesgo de embarazo, así como el permiso de maternidad y posibles contingencias posteriores de la Fisioterapeuta del Programa de Atención Temprana del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

SEGUNDA: PRODEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Oferta Pública: **tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento** y mediante anuncio en la **prensa local**, otorgándose un plazo de **10 días naturales para la presentación de solicitudes**

TERCERA. – REQUISITOS.

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la de 65.

2.3. Estar en posesión de la Diplomatura y/o Grado en Fisioterapia.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

CUARTA. – PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán a la Sr. Alcalde del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, debiendo ir acompañada de:

.Fotocopia de D.N.I.

- Currículum vitae del aspirante.
- Fotocopia compulsada del Título oficial de Diplomatura y/o Grado en Fisioterapia.
- Acreditación de los méritos de formación(fotocopia compulsada de los cursos realizados)
- Acreditación de los méritos profesionales (Informe de vida laboral y contratos, certificados de empresa...).
- Declaración jurada de no estar inhabilitado/a por delitos de naturaleza sexual.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental, debiendo presentarse debidamente compulsados las copias de méritos.

No serán válidas solo las instancias y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

Horario del Registro General de este Ayuntamiento:

- De lunes a viernes: 9 a 14 horas

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sólo será susceptible de subsanación, en los términos previstos la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, la ausencia de D.N.I. o del título o la falta de compulsada de dichos documentos.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar dichos méritos, no pudiendo ser objeto de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero sito en la Plaza Mayor nº 1, la lista provisional de



admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Los/as excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto o causa que haya motivado la exclusión.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

QUINTA. – ÓRGANO CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular: Coordinadora del Servicio de Atención Temprana del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Presidente suplente: Coordinador de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Vocal 1 titular: Técnico en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Vocal 1 suplente: Técnico en Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Vocal 2 titular: Técnico del Servicio de Atención Temprana del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Vocal 2 suplente: Técnico en Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Secretario (actuará con voz pero sin voto): Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Secretario suplente: Técnico/a de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Su actuación se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Órgano de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los

acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases, actuando, en todo caso, de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

El Tribunal podrá solicitar el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

SEXTA. – SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La valoración de los aspirantes se realizará por la Comisión de Selección según el siguiente proceso:

5.1. – Primera fase: Prueba práctica. (Máximo 10 puntos)

Los aspirantes realizarán una prueba referida al contenido del puesto de trabajo, relacionada con el programa adjunto.

Dicha prueba consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el Órgano de selección a un cuestionario de 15 preguntas con respuesta múltiple alternativa. Con carácter previo al desarrollo de la misma dicho órgano comunicará a los aspirantes los criterios que se tendrán en cuenta en su corrección.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para que se pueda valorar la segunda fase. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

5.2. – Segunda fase: Méritos valorables. (Máximo 10 puntos)

La presente fase no será eliminatoria, valorando la Comisión los méritos que hayan sido alegados por los aspirantes, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados documentalmente, de acuerdo con los criterios expuestos a continuación. La Comisión podrá solicitar aclaraciones respecto a la documentación que ofrezca dudas.

1. Experiencia profesional: (2 puntos)

– Por cada mes de servicios completo en plaza de Fisioterapeuta en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

– Por cada mes de servicios completo en plaza de Fisioterapeuta en el sector privado: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de dicho mérito, este deberá acreditarse mediante certificado de la Administración correspondiente en el que conste la categoría o grupo profesional o copia cotejada de los contratos de trabajo, e informe de vida laboral con expresión del grupo y periodo de cotización.



Únicamente se contabilizarán como máximo en este apartado 2 puntos.

2. Calificaciones académicas: (3 puntos)

– Por cada sobresaliente o matrícula de honor (de 9 a 10) en la obtención de la titulación exigida: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de dicho mérito, este deberá acreditarse mediante certificación académica original o copia cotejada.

3. Formación complementaria: (2 puntos)

Por la impartición o realización de cursos de formación, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, se otorgará la puntuación siguiente, hasta un máximo de 1 punto.

– Cursos de entre 20 y 40 horas: 0,05 puntos.

– Cursos entre 41 y 80 horas: 0,10 puntos.

– Cursos de más de 80 horas: 0,15 puntos.

Por la obtención de otra titulación académica diferente de la presentada como requisito, relacionada con la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto.

Para la valoración de dicho mérito, este deberá acreditarse mediante certificado original o copia cotejada de la impartición del curso, de la asistencia, superación o aprovechamiento del mismo, en ambos casos constando expresamente su duración, así como original o copia cotejada del título o del abono de las tasas para su expedición.

4. Ejercicios superados: Máximo 3 puntos:

Por cada ejercicio superado en pruebas para la cobertura en propiedad de plazas de Fisioterapeuta 0,50 puntos por ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de dicho mérito podrá acreditarse por cualquier medio que permita tenerse constancia del mismo, incluso referencias a publicaciones en páginas web.

SEPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El proceso selectivo será calificado con la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de existir empate, se resolverá de la siguiente forma: En primer lugar, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en segundo lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 5.2.a) y en tercer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 5.2 b).

Terminada la calificación el Órgano de selección publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación, la lista de los resultados provisionales, estableciendo un plazo de reclamación de cinco días naturales a partir del siguiente a su publicación. Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará la propuesta definitiva al Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para su aprobación.

En el caso de no haber reclamaciones los resultados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

OCTAVA. –PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

Serán propuestos/as para su contratación el/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido por el Servicio de Personal, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y de reunir todos los requisitos de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, quedando apartado de la bolsa de empleo. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato o firmar el acta de toma de posesión e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

NOVENA. – RECURSOS.

La convocatoria a que hacen referencia estas Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ante estas bases podrá presentarse recurso ordinario de reposición, en el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación, ante el Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

PROGRAMA

Tema 1. El Fisioterapeuta dentro del equipo de Atención Temprana y su participación en el proceso de intervención. Fisioterapia en la infancia. La atención y asistencia fisioterapéutica en el niño.

Tema 2. El desarrollo motor en el niño de 0 a 3 años. Patrones motores normales y patológicos. Conceptos básicos del desarrollo psicomotor. Valoración (reflejos, reacciones posturales y reacciones posturales complementarias)

Tema 3. Cinesiología: Ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares en los MM. SS., MM. II. y columna vertebral. Cadenas cinéticas musculares: clasificación, características diferenciales. Principios generales de valoración muscular.

Tema 4. Cinesiterapia: Concepto, modalidades. Principios generales. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Cinesiterapia pasiva, activa, activoasistida y resistida. Métodos de musculación.

Tema 5. Fisioterapia Respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Principios generales y objetivos. Ecuación de Röhler y punto de igual presión. Técnicas inspiratorias alto y bajo flujo y técnicas espiratorias a alto y bajo flujo. Fibrosis quística y Síndrome de apneas e hipoapneas del sueño.

Tema 6. Alteraciones ortopédicas en miembros y columna vertebral. Valoración fisioterápica. Métodos de tratamiento y pautas de actuación.

Tema 7. Fisioterapia del sistema nervioso central: Síndromes piramidales, extrapiramidales, ataxias, hemiplejias.

Tema 8. Lesiones de nervios periféricos (PBO), lesiones medulares (mielomeningocele).

Tema 9. Métodos habituales: Bobath, Brunnstrom, facilitación neuromuscular propioceptiva de Kabat, Vöjta., Le Metayer.

Tema 10. Parálisis cerebral infantil. Concepto. Formas clínicas. Tratamiento fisioterápico. Fisioterapia en la prevención o limitación de las deformidades ortopédicas.

Tema 11. Reeducación de la marcha. Alteraciones de la marcha. Evaluación funcional. Métodos y técnicas fisioterápicas. Ayudas ortopédicas en la marcha (DAFO).

Tema 12. Sistemas auxiliares: vendaje neuromuscular en pediatría, therasuits, theratogs., tratamientos posturales. Conceptos. Materiales necesarios. Indicaciones y contraindicaciones.



ANEXO I

(Instancia)

D./D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono/s a efectos de localización n.º, enterado/ a de las Bases del concurso-oposición convocado por el Il.º Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una bolsa de empleo de Fisioterapeuta n.º, de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero para formar parte en la bolsa de empleo de Fisioterapeutas.

En, a de de 20

(Firma) **ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

ANEXO II

(Currículum Vitae)

D./D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso-oposición convocado por el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de Educador/a, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. – Experiencia de trabajo profesional como Fisioterapeuta en el ámbito de los Centros de Acción Social en la Administración Pública, en los siguientes destinos y duración:

Institución Fechas Duración total

.....

.....

2. – Cursos formativos impartidos en Entidades Públicas o privadas de reconocido prestigio relacionados con el contenido del puesto:

Identificación del curso Institución y año Duración total

.....

.....

3. – Asistencia a Cursos o Seminarios de formación en Entidades Públicas:

Identificación del curso Institución y año Duración total

.....

.....

4. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a puestos similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

Institución Año Ejercicios aprobados



.....
.....

Todos los méritos alegados son justificados fehacientemente adjuntándose certificaciones, originales o copias compulsadas.

En, a de de 20

(Firma)

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 5 de septiembre de 2017

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,